

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
RCO / MCC / RPM / MVB / jsa.



0-924

URGENTE

DECRETO EXENTO N° 994 /

CAUQUENES,

07 MAR 2024

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N° 791 de fecha 21 de febrero de 2024 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID **434-43-L124** para **"ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"**.
- 2.- Memo N° 501 DIDECO de fecha 14 de febrero de 2024.
- 3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 28 de febrero de 2024.
- 4.- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- 7.- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **"ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-43-L124**, para la adquisición de **"ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL DIPROMAX**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.2) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL TEREPAIMA**, se declara inadmisibile, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas, ofertando una maleta de 85 litros y se solicita de 95 litros.
 - b.3) La oferta presentada por el oferente **FELIPE GABRIEL**, se declara inadmisibile, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados, según lo requerido en el numeral 3.4 de las Bases Administrativas, ofertando una maleta de 85 litros y se solicita de 95 litros.
 - b.4) La oferta presentada por el oferente **HEAD**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad, según lo requerido en las letras b y c del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.5) La oferta presentada por el oferente **SEGESA**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.6) La oferta presentada por el oferente **STI**, se declara inadmisibile, toda vez que no da respuesta satisfactoria a la consulta de aclaración de ofertas, ya que no adjunta la patente comercial, según lo requerido en la letra b del numeral 7.2 de las Bases Administrativas.
 - b.7) La oferta presentada por el oferente **TOTTO**, se declara inadmisibile, toda vez que sobrepasa el presupuesto disponible, según lo requerido en el numeral 2.3 de las Bases Administrativas.
 - b.8) La oferta presentada por el proponente **BLAYENKA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercapublico.cl, adjuntando la patente comercial y la cédula de identidad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.9) La oferta presentada por el proponente **CLAUDIO NUÑEZ GUERRERO**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.10) La oferta presentada por el proponente **COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

b.11) La oferta presentada por el proponente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA (DIPROELEC SPA)**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.12) La oferta presentada por el proponente **M. INDUSTRIAL**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercaopublico.cl, adjuntando la patente comercial y el certificado de vigencia de la sociedad. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra c) del numeral 10.4 de las Bases Administrativas.

b.13) La oferta presentada por el proponente **SOLUCIONES CHILE**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **COMERCIAL DIPROMAX, COMERCIAL TEREPAIMA, FELIPE GABRIEL, HEAD, SEGESA, STI, TOTTO**, para la licitación Pública ID: **434-43-L124 "ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.2), b.3), b.4), b.5), b.6) y b.7), de los considerandos precedentes.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, Las ofertas presentadas por los oferentes: **BLAYENKA, CLAUDIO NUÑEZ GUERRERO, COMERCIALIZADORA VILLABARRI SPA, DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA (DIPROELEC SPA), M. INDUSTRIAL, SOLUCIONES CHILE**, al dar estos oferentes, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación Pública ID: **434-43-L124 "ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.8), b.9), b.10), b.11), b.12) Y b.13), de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUENSE**, la propuesta pública ID **434-43-L124 "ADQUISICION DE MALETAS GRANDES DE 95 LITROS COLOR NEGRO"**; al oferente **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ELECTRONICOS Y MAQUINARIA SPA (DIPROELEC SPA)**, RUT: **76.876.186-8**; por un monto total de **\$ 2.616.810**. (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-002 (4-29) "Aporte Postulantes"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.



SECRETARIA MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



POR ORDEN DE LA ALCALDESA
S. J. ún Decreto Exento N° 4863
de 16-11-2022
RAFAEL E. CORREA ORELLANA
ALCALDESA

Distribucion:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante